SALE TODOS LOS DIAS,
Y SE SUSCRIBE EN MADRID
EN EL DESPACHO DE LA IMPRENTA NACIONAL,
Y EN LAS PROVINCIAS
EN TODAS LAS ADMINISTRACIONES DE CORREOS.

PRECIOS DE SUSCRIPCION.

	Año.	Medio.	Tres meses.	Un mes.
Para Madrid.....	260	130	65	22
Para el Reino.....	360	180	90	
Para Canarias é Islas Baleares.	400	200	100	
Para Indias.....	440	220	110	

GACETA DE MADRID.

N.º 2392. VIERNES 7 DE MAYO DE 1841. DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la Reina y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION DE LA PENINSULA.

Cuarta seccion.

Enterada la Regencia provisional del Reino del expediente instruido á instancia de varios mineros de la provincia de Murcia sobre aprovechamiento de aguas encontradas al tiempo de hacer los trabajos de minas, se ha servido declarar por punto general, de conformidad con lo que esa direccion propone, segun dictámen de su asesor,

1º Que las aguas como todo lo que el minero extrae de la mina es de su propiedad, mientras no pierda el derecho que á esta le concede la ley, sin que deba por lo mismo pagar canon alguno por el aprovechamiento de dichas aguas; pues que tanto para extraerlas á la superficie como para darles salida ha tenido que hacer gastos considerables.

2º Que cuando el minero en cualquiera de los casos que la ley previene pierda el derecho á la mina, lo pierde tambien á las aguas, pasando tanto estas como aquellas á ser propiedad del Estado, mientras no haya licitadores que denuncien la mina. Todo lo que comunico á V. S. de órden de la Regencia para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 29 de Abril de 1841.=Manuel Cortina.=Sr. presidente de la direccion general de Minas.

PARTE NO OFICIAL.

CORTES.

SENADO.

ORDEN DEL DIA

para la sesion pública del viernes 7 de Mayo de 1841.

Lectura de una comunicacion del Gobierno.

CONGRESO DE DIPUTADOS.

Concluye la sesion del dia 5 de Mayo de 1841.

El Sr. GONZALEZ BRAVO (Continúa): Yo pregunto á las personas mas allegadas y mas lejanas á él, ¿hay una idea fecunda, un sistema genérico de aquellos que entronizan á los hombres por la fuerza de esta idea? Todos responden: es un hombre arrojadísimo, es un caballero para sus amigos, es un militar valiente, es un ciudadano pundonoroso; todo lo que hay que ser en fin: pero nadie me ha dicho que sea un hombre de Gobierno. Entonces ¿con qué derecho creeria que se podia alzar? Porque admito la doctrina de que á veces en la punta de una espada marcha una idea. Pero aqui ¿qué idea tenemos? Ninguna.

Ahora voy á demostrar que la Regencia trina tratará mejor estas combinaciones. La idea, el pensamiento diplomático de la persona que se designa para la Regencia única, ¿cuál es? ¿Cuál su práctica en estas materias? Sus conocimientos de los intereses europeos, ¿cuáles son? No pueden ser de ningun modo comparables con los de la Regencia trina compuesta de personas mas ó menos entendidas en estas prácticas, y por precision tienen que saber mas que la que se designe para Regencia única; de modo que la Regencia de tres seria mas útil para la resolucion de estas cuestiones que la de uno.

Los partidos, se ha dicho, tambien necesitan de un Gobierno fuerte; yo entiendo que S. S. habrá hablado del partido carlista, porque los partidos legítimos no necesitan ese Gobierno fuerte, y si que se les deje expresar sus opiniones, y en tal caso lo mismo puede hacerlo la Regencia de tres que de uno.

Muchos otros argumentos se han presentado en pro de la Regencia única que por probar demasiado nada prueban.

Se ha apelado tambien á las circunstancias y estas no pueden ser mas que dos: ó el general Espartero se opone á la Regencia trina constitucional é inconstitucionalmente ó no se opone; si no se opone participará del poder que le deleguen las Córtes; si se opone y se cree que es bastante para dominar la opinion demostrada, se comprometen los intereses públicos.

Concluyo, señores, dando mi voto en pro de la Regencia de tres, porque la conceptúo la mejor.

El Congreso queda enterado de una comunicacion del Senado sobre el ceremonial que se ha de seguir en el juramento de la Regencia, manifestando haber sido aprobado.

Se da cuenta de los nombramientos de presidentes y secretarios hechos por varias comisiones.

Se proroga la sesion.

El Sr. COLLANTES (D. Vicente): Señores, al usar yo de la palabra trataré de las personas y de las cosas con su verdadero nombre, y procuraré ser lo mas explícito que pueda.

Desde el 1º de Setiembre hasta la próxima reunion de las Córtes, la opinion pública, que el Sr. Sancho malamente desconoció, estuvo uniforme en el número de personas que debian componer la Regencia y era el de tres, y tambien en que el Presidente de esta Regencia fuera el Duque de la Victoria.

En la reunion particular que ha citado mi amigo el Sr. Gonzalez Bravo fue el primer apóstol de la doctrina unitaria el general Seoane: opinion que luego despues fue apoyada por otro general, como tambien por un Sr. Diputado, cuyas luces reconozco, á quien cuento como uno de mis amigos, aunque la mayor parte de las veces tengo la desgracia de no pensar como S. S. Un Sr. Senador en aquella reunion hizo ciertas explicaciones á nombre del general Espartero, que no estaba autorizado, y á pocos dias el manifiesto nos sacó de las dudas, y no se omitió alguno para conseguirle.

Los señores que formaron la junta central pueden decir los obstáculos que encontraron, y nosotros corrimos un peligro en los primeros momentos: se ha dicho por el Sr. Ferrer, actual Ministro de Hacienda, que no veia la anarquía, que no veia á los bullangueros.

Se ha dicho que la Regencia triple producirá la anarquía, hundirá la patria y traerá la division; pero yo creo todo lo contrario: yo digo que la Regencia de tres teniendo por Presidente al que nosotros designamos, al general ilustre que acostumbrado al lenguaje franco de los soldados no conoce las intrigas de los aduladores, y por esto necesita dos personas mas experimentadas y hombres de bien.

Se ha hablado mucho de anarquía; pero en la nacion española nunca ha habido anarquía; nunca, señores; lo que ha habido sí es gratitud, generosidad, valor, desprendimiento.

Concluyo, señores, con repetir que para mí es muy interesante que el Duque de la Victoria no se pueda retirar de ningun modo; pero la Regencia que salga la obedeceremos seamos unitarios ó trinitarios.

El Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda: No he podido percibir bien cierta alusion que el Sr. preopinante ha hecho respecto á mi persona; pero me ha causado mucha estrañeza el que se haya referido en cierta manera al Sr. Ministro de la Gobernacion, mi digno colega.

Yo quisiera por lo tanto una explicacion mas lata, mas clara y mas franca para que no nos equivoquemos respecto á lo que el Sr. Collantes ha dicho.

S. S. ha manifestado, si no me equivoco, que cuando el pronunciamiento de Setiembre habia yo dicho que *no veía la anarquía*. Esto es lo único que he percibido clara y terminantemente. No se yo ciertamente donde he dicho esto, cómo y por qué; pero á lo que me acuerdo puede que S. S. se refiera á un hecho que yo aclararé.

Señores, ni soy amigo de apropiarme acciones que no me han pertenecido, ni de negar aquellas á que he concurrido sin usurpar á nadie la parte que haya tenido en las que se tienen por gloriosas, ni menos de permitir que se me usurpen las que me corresponden.

Dicho esto, ruego al Congreso que oiga con un poco de benevolencia lo que voy á manifestar por ser hechos históricos.

En la época del pronunciamiento de Setiembre era yo presidente del ayuntamiento de Madrid, lo cual me puso en la situacion de saber sus verdaderas circunstancias; y téngase entendido que no voy á hablar de secretos, sino de cosas públicas y notorias, dichas de palabra y puestas por escrito, que constan por actas y que valen algo mas que suposiciones.

El ayuntamiento de Madrid, desde muy al principio de su eleccion, que vió la marcha que llevaba el Gobierno, que vió que la famosa ley de ayuntamientos iba á ser atacada, protestó á la faz del mundo contra semejante proyecto liberticida, y añadió que se opondria legalmente á esa publicacion. Se fue aumentando este conflicto, y con él la fe y el celo del ayuntamiento, el cual representó al Gobierno lo que el público sabe. Todos sus individuos ofrecieron perecer, si necesario fuese, antes que permitir que en ningun caso se infringiese una ley la mas antigua, la mas venerable, sobre la cual descansan todos los fundamentos de las libertades españolas.

Esto dijo el ayuntamiento, y no lo dijo, como he manifestado antes, en secreto, sino en público y segun consta en sus actas; pero no solamente ha hecho esto, ha habido mas. Un dia en que Madrid estaba en un gran conflicto, en que estaba declarado en estado de sitio de modo que parecia un campo de batalla, dia en que se le quiso privar al ayuntamiento hasta de la comunicacion con la corona, nombró, señores, una diputacion de su seno para que llevase una exposicion, y yo fui uno de los individuos encargados de presentarla á S. M. Costóme mucho, señores (alguno de los individuos que están aqui eran de esa comision, y lo podrán asegurar), costóme mucho, repito, señores, abordar á palacio por entre tantas bayonetas, y despues de muchas dificultades pudimos llegar á él: los Ministros estaban reunidos en consejo; no me está á mi bien decir el lenguaje que usé cuando me quisieron privar de hablar á la Reina Regenta las expresiones enérgicas de que me valí, sobre lo que invoco el testimonio de alguno de los señores Diputados que estan aqui, y entonces era miembro del ayuntamiento, y puedo asegurar que nadie hubiera empleado un lenguaje tan varonil y tan resuelto delante de S. M. y de alguno de sus Ministros, con lo cual tal vez contribuí á que no se cometiera un atentado con el ayuntamiento; pero dejando esto aparte, vamos al dia 1º de Setiembre y examinemos las palabras con que S. S. ha tenido á bien favorecerme.

Todos saben que hácia esta época estaba sancionada la ley de ayuntamientos, y debo declarar aqui, para que toda la nacion española me oiga, que por aquellos tiempos el Gobierno que existia tenia ciertos recelos, tenia grande miedo á una revolucion; yo en la parte que me cabia como alcalde primero puedo asegurarlo, tenia miedo de que la tranquilidad pública se alterase. Varias veces el gefe político que era de Madrid, hoy Senador, me pasó varios avisos á horas extraordinarias, diciéndome: «Tome V. providencias, va á haber una revolucion hoy, me decia, á la salida de los toros, mañana á la procesion.» Convencido de lo contrario varias veces le contesté: «Estos son sueños, son ilusiones; el pueblo no piensa en semejantes revoluciones; únicamente la habrá el dia que se quiera publicar la ley de ayuntamientos, se lo anuncio á V.» En efecto, llegó esa ley; entonces se desplegó una opinion pública compacta, uniforme; todos estaban conformes en resistir á aquella ley ilegal y anticonstitucional; y en este estado, señores, la Milicia de Madrid, la noble Milicia, la benemérita, la subordinada, la ciudadana, la que no quiere tumultos, pero que sabe defender la ley, que sabe sostener las autoridades legítimas, se dirigió á mi casa, representada por sus gefes, batallon por batallon, á preguntarme categóricamente si llegado el caso de que se quisiese publicar esa ley de ayuntamientos, puesto que el Gobierno queria faltar á la Constitucion, podian contar conmigo. Yo atestiguo esto, no solo con una persona, sino con los gefes respectivos de cada batallon, acompañados de unos cuantos de sus mismos oficiales, y es de advertir que nadie vino secretamente ni á deshora de la noche, sino de dia y muy en público. Manifestaron tambien que la Milicia no queria desórdenes, que solo obraria cuando se faltase á la ley. A todo esto yo les contesté que era del mismo modo de pensar: que la Milicia se debia reunir para mantener el órden y la tranquilidad pública; y que siempre que se tratase de atacar la Constitucion yo la defenderia con la Milicia.

Llegó por fin el dia 1º de Setiembre: yo salí de mi casa (y debo hacer esta manifestacion, no por la parte de gloria que haya podido tener, sino para aclarar las palabras que el Sr. Collantes ha dirigido contra mí), yo salí de mi casa, decia, inocentemente y sin saber que hubiera semejante revolucion aquel dia: nada sabia en el momento que salí de mi casa, señores; llegué al ayuntamiento y abierta la sesion se estaba leyendo el acta, sin que tampoco sospechase que se alterara la tranquilidad pública.

En este instante entraron un número de personas, que yo no sabré designar con exactitud, pero creo que no pasarian de 100 á 150, diciendo que la patria estaba en peligro, que la tranquilidad estaba alterada. Contestéles que desde mi casa habia venido allí, y nada habia visto que se pareciese á desórden, y si la mayor tranquilidad posible: que cuando viese alterada esta yo tomaria las providencias que estuviesen á mi alcance. Hubo algun señor que tomó la palabra, el cuál preguntó si en caso de verse amenazadas las libertades públicas y en peligro los patriotas, se podria contar con nosotros: se le contestó afirmativamente, y se le dijo que hallaria todo el apoyo que debia de esperar en semejante caso.

En seguida se retiraron, y el ayuntamiento siguió tranquilamente deliberando en sus negocios ordinarios. Poco rato despues volvió á entrar un grupo de gente, y alguno de sus individuos manifestó que con efecto empezaba á alterarse la tranquilidad pública; y en este momento recibí un oficio del gefe político en que me decia: que habiéndose notado varios grupos considerables en la Puerta del Sol y en otros puntos, le dijera qué precauciones habia tomado para mantener la tranquilidad pública.

En el acto, y lo atestiguo con todos los señores del ayuntamiento, dije: Señores, si antes manifesté que la tranquilidad pública no estaba alterada, era porque yo no habia visto ningun síntoma; pero cuando el gefe político me dirije un oficio en que me manifiesta que efectivamente hay síntomas de ello, en este caso mi deber es tomar las providencias que en semejantes ocasiones deben tomarse: mandé primero convocar á todos los alcaldes de barrio para que estuviesen alerta en sus respectivos barrios y los patrullasen, y que se formara, no un piquete, sino toda la Milicia nacional; y habiendo dado esta órden á uno de los gefes, la providencia se creyó tan séria y respetable, que ese mismo gefe vino á pedirme por escrito la órden de tocar generala; no vacilé un punto, agarré la pluma, puse la órden y dije estas palabras: «Ahí tiene V. la órden firmada, y diga á sus compañeros que vean que mi pulso está tranquilo.

Este es el suceso verdadero, suceso de que hay infinitos testigos.

Justo es que siga hasta la formacion de las Córtes para hacer ver que mi conducta fue la de un hombre de honor, que no se retira de ningun peligro cuando el deber le obliga, y que nada ofrece que no cumple. Despues del ataque del ayuntamiento pasó toda la corporacion á la casa Panadería para ocupar un punto mas central.

En aquellas circunstancias, en aquellos momentos críticos se creó una junta, de la cual me hicieron el honor de nombrarme presidente; y digo y repito que en el dia de peligros de que ha hablado el señor Diputado Collantes, no alcancé este puesto porque lo desease, sino porque no se encontraban muchos que quisieran ocupar aquel puesto á riesgo de perder su cabeza. Y con efecto, señores, una cosa es gritar en las calles, y otra ponerse en evidencia: habia muy pocos aficionados, repito, á ese honor en aquel momento. (*Señales de aprobacion.*)

Despues de pasados los peligros entró, como es natural, la envidia, que es la pasion mas mezquina de cuantas deshonran nuestra especie. Mis actos estan consignados en documentos públicos y auténticos; y espero que la historia los calificará, y pienso que me hará mas justicia que el Sr. Collantes.

El Sr. DIEZ: El Sr. Collantes nos ha dicho que yo he variado de principios; pero he variado bien, porque mi *verdad* ha producido la desercion de los trinitarios y el aumento de los unitarios.

Los Sres. Quinto y Collantes rectifican hechos.

Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda: Debe tenerse entendido que cuando yo dije que no habia visto 80 hombres sobre las armas sino muy pocos, dije la verdad. La Milicia se formó mucho despues de haber ido yo al ayuntamiento, y se reunió por mi órden, por mi sola órden, despues de una deliberacion del ayuntamiento.

Tambien tengo que decir que yo no he asistido á ninguna otra junta que no haya sido al ayuntamiento.

El Sr. Roda pide que se declare el punto suficientemente discutido.

El Sr. PRESIDENTE manifiesta que habian hablado nueve señores Diputados en pro de la Regencia única, otros tantos en la de la triple y siete en la de la quintuble, por lo que si se creia que habian consumido turno los de la quintuple que no usaron de la palabra cuando les correspondia, se estaba en el caso de hacer esa pregunta; pero que de lo contrario segun la proposicion del Sr. Quinto no podia hacerse.

El Sr. RODA dice que el objeto de haber pedido que se declare el punto suficientemente discutido, es la importancia de la cuestion y el haber ya empezado algunos señores á personalizarse, y para que no sucedan las miserias que son de temer.

Despues de una ligera discusion se pregunta si se declara el punto suficientemente discutido, y pedido por algunos Sres. Diputados que

la votacion fuese nominal, el Congreso resuelve la negativa por 102 votos contra 31 en la forma siguiente:

Dijeron no los Sres. Sanchez de la Fuente, Otero, Cortina, Alonso, Prim, Garcia Uzal, Bueno, Vidal, Pastor, Collantes (D. Antonio), Mendez Vigo (D. Francisco), Mendizabal, Posada, Llamas, Ametller, Hidalgo, Alonso Cordero, Altuna, Gil Sanz, Llacayo, Vilarragut, Domenech, Alvarez (D. Gregorio), Sanchez Garrido, Martinez Haro, Lujan, Vila, Madrid Davila, Ovejero, Sagasti, Miras, Sardá, Polo, Fernandez Cano, Fortuna, Somoza, Torrente, Barrio, Prada, Crespo, Aquino, Benedicto, Quinto, Alfaro, Puigmoltó, Gonzalez, Volufer, Sanchez Silva, Trueba Cosio, Fernandez, Cuenca, Gil (D. Alfonso), Suarez, Osorio, Burriel, Fernandez Rios, Olózaga, Gil (D. Pedro), Iznardi, Lopez, Caballero, Alvarez, Ahriari, Diaz Gil, Gonzalez Bravo, Galvez Cañedo, Cabello, Pascual, Serrano, Lopez Pinto, Guillen y Gras, Bonet, Santibañez, Nocedal, Romero, Collantes, Alcon, Iñigo, Muñoz, Alcalá Zamora, Gil (Don Juan), Prado Alegre, Stárico, Paz Garcia, Moya, Villaralvo, Acuña, Fuente Andres, Fernandez, Martinez Montios, Garcia (L.), Quirós, Otero, Sendra, Iriarte, Jobe, Gonzalez Alegre, Mendez Vigo, Vila, Sr. Presidente.

Dijeron si los Sres. Huelves, Diez, Verona, Fisac, Ruiz del Arbol, Lacoste, Alejo, Gomez de la Serna, Temprado, Monedero, Cantalapiedra, Gil Muñoz, Rayo, Gomez Sillero, Marau, Cabra, Clavijo, Bayosologuren, Garcia (D. Sebastian), Amor, Martin, Vicens, Mateu, Secades, Goyeneche, Cantero, Jover, San Miguel, Ceballos, Garcia (D. Mauricio), Roda.

El Sr. PRESIDENTE: Anuncia para mañana la discusion del dictámen de la comision mista y los asuntos pendientes, y cierra la sesion de este dia á las siete menos veinte.

Sesion del dia 6 de Mayo de 1841.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR ARGUELLES.

Se abre á la una menos cuarto, y leida el acta de la anterior es aprobada.

ORDEN DEL DIA

Se admite como Diputado por la provincia de Ciudad-Real al señor D. Julian Zaldivar y Garrido conforme lo propone la comision de Actas.

La misma propone se admita como Diputado por la provincia de Murcia á D. Diego Pareja de Torres, primer suplente de la misma, para reemplazar á D. Juan Alvarez de Mendizabal que optó por la de Madrid.

Este dictámen es aprobado despues de una aclaracion dada á nombre de la comision por el Sr. Sanchez de la Fuente.

Jura y toma asiento en el Congreso un Sr. Diputado.

Se lee y aprueba sin discusion el dictámen de la comision mista acerca del juramento que debe prestar la Regencia. (*Véase en nuestro número de ayer la sesion del Senado*).

El Sr. PRESIDENTE: Continúa la discusion que quedó ayer pendiente sobre formacion de la Regencia. Está en turno por la única y tiene la palabra el Sr. Domenech.

El Sr. DOMENECH: Señores, por mucha que sea la importancia de la cuestion que nos ocupa, despues de tantas sesiones no puede menos de hallarse fatigado el ánimo de los Sres. Diputados: despues de tantos como han usado la palabra la nacion entera está cansada tambien de la prolongacion de una crisis que debia haber terminado muchos dias há. Procuraré ser breve por lo tanto, y no abusaré de la indulgencia que todavia espero tendrá la bondad de dispensarme el Congreso.

El Sr. Gonzalez Bravo dijo en la sesion de ayer que en esta discusion importante nada debia omitirse por peligroso que fuera, nada de reticencias, y que S. S. lo pensaba observar, no siguiendo en esta parte la conducta de algunos señores que le habian precedido, y S. S. efectuó cumplidamente lo que prometió al principio de su discurso. Yo no pienso seguirle en el camino que se sirvió trazar, ni tampoco imitaré el del Sr. Collantes que le siguió en el uso de la palabra: tengo un íntimo convencimiento de que los Diputados algo se deben á sí mismos, algo al decoro del Congreso nacional, y que algo se deben á lo que de nosotros exige el interes de la patria; de consiguiente, lejos de mí el faltar en esta cuestion á lo que las mismas en este particular exigen de todos nosotros, que es la mayor circunspeccion y prudencia, y por lo mismo no traeré aqui relaciones que mas ó menos exactas las considero impropias de este lugar.

Cuantos señores han hablado en favor de la Regencia triple han aludido á lo que exigiria sobre el particular la opinion del pais. Yo no entro ahora en valuar lo que debe valer la opinion pública; pero supongamos que esta se hubiera decidido por la Regencia de tres, y si así es en abstracto como la opinion se habia manifestado en algunos pueblos y provincias, ¿no han partido de un principio que ha sido una especie de condicion impuesta á ese mismo voto? Cuando se ha hablado en favor de la Regencia triple se ha dicho claramente que la primera persona de ella ha de ser el hombre ilustre sobre el cual toda la nacion tiene puesta la vista; de consiguiente es preciso no perder de vista esta circunstancia, y aun debo añadir que esa Regencia trina se debe hacer bajo una condicion, que la persona que todo el mundo califica de pacificador de España debe ocupar en ella un lugar preferente; pues bien llevado el argumento á este término yo pregunto: ¿los que opinan por la Regencia triple y pagan á la nacion ese tributo, y estan dispuestos segun han manifestado algunos á honrar á ese personaje con sus votos, digo yo, es esto realizable, si ó no? ¿Ha llegado el caso de que puede tener efecto ese mismo voto que se dice de Regente acompañado? ¿Se ha calculado bien la consecuencia del paso que aqui se dé despues que la Regencia triple tenga mayoria? Yo, señores, no quiero atacar la buena fe de algunos Sres. Diputados; no quiero herir á nadie, presento mis opiniones con franqueza y con franqueza y lealtad deseo que se me conteste. ¿Querrán los señores que abogan por la Regencia triple rebajar la gloria y prestigio que goza en España ese ilustre personaje? No: ¿querrán que se retire de los negocios publicos? No: pues si no se me contesta, ¿á qué exponernos á que pueda suceder? Con la mejor fe del mundo vamos á reducir á ese personaje á un estado tal que su buena opinion de alguna manera se rebaje, su prestigio se menoscabe, en una palabra, que llegue á separarse de los negocios públicos.

Yo no quiero hablar de un hecho porque es público en toda la nacion, quiero poner la cuestion en el terreno de la práctica. Si ese ilustre personaje favorecido por los votos de los que opinan por la Regencia triple sale nombrado como uno de sus individuos, entonces se presentará sin brillo y como en ridículo á la nacion y á la Europa; entonces sus detractores y enemigos dirán: hizo cuanto pudo por conseguir la Regencia única, no lo ha conseguido y admite un lugar en la trina. Supongamos lo contrario que no acepta. En este caso ¿qué se dirá? Se dirá que es responsable de todos los males y consecuencias que vengan de no aceptar: ¿y por qué hemos de constituir á ese hombre que al fin estamos de acuerdo en conservarle el prestigio que tiene y la fuerza moral que ha llegado á adquirir? ¿por qué le hemos de poner en el caso preciso de que no acepte lo que todos deseamos? Mediten los que abogan por la Regencia triple estas consecuencias, y cuando no hubiera mas que estas solas son bastantes para que meditásemos mucho antes de resolvernos á dar el voto por la Regencia triple, no sea que quizá por un exceso de amor propio comprometamos los intereses de la nacion.

Hé aqui, señores, explicados los motivos al propio tiempo de nuestra desavenencia ó de la diversidad de nuestras opiniones, y hé aqui explicado naturalmente el secreto de por qué algunos opinan por la Regencia única, cuando antes creyeron que el número tres, como medio entre uno y cinco, podia ser bastante á conciliar todas las opiniones.

Algunos de los señores que me han precedido en la palabra han dicho aqui que queremos para nuestra patria un Gobierno fuerte bastante á contener á raya todos los partidos, un Gobierno que nos asegure nuestra libertad, un Gobierno que haga que nuestra patria sea respetada por naturales y extrangeros, y á esto se ha contestado: pues bien, hablad en términos mas esplícitos, decid que lo que quereis es el Gobierno absoluto. Este argumento se ha repetido por los señores Caballero y Bravo. Los que abogamos por la Regencia única no queremos Gobierno absoluto; no hemos apostatado de nuestros principios, ni somos capaces de ello; queremos la Regencia única por la misma razon que dijo el Sr. Caballero, porque está consignada en la Constitucion, porque el art. 57 consigna lo mismo la de una, que la de tres y la de cinco; y si son absolutistas los que defienden la única, tambien lo es la Constitucion.

Queremos el Gobierno mas fuerte posible, pero dentro del círculo constitucional, y ese no le vemos en la Regencia múltiple y le hallamos en la Regencia única. A nuestra vez podriamos reargüir á nuestros adversarios, diciéndoles que cuantas doctrinas se han vertido aqui llevadas al extremo, y deduciendo de ellas las consecuencias que naturalmente se deducen, vendrian á probar una cosa que no quisieron probar los que han defendido la Regencia triple, á saber: que no es posible la teoría del Gobierno monárquico constitucional. Yo respeto á los señores que han hablado en este sentido, porque al fin han usado de su derecho, pues que está establecido que pueda existir la Regencia triple; pero no por eso dejo de insistir en que esos argumentos llevados al extremo son argumentos hechos contra la monarquía.

Si habeis probado que con un Regente solo no se puede gobernar bien, que lo que conviene es que haya tres, y que así habrá mayor libertad y mayor garantía, como se ha repetido, tambien serán necesarios tres Reyes en tiempos ordinarios. A esto contestó el Sr. Caballero: no, señor, no puede admitirse semejante consecuencia. ¿Pues qué es igual un Rey á un Regente? dijo S. S.: el Rey tiene su origen de una dinastía respetable, el Regente sale del pueblo; el Rey es permanente, el Regente no; hasta los juramentos que prestan son diferentes. Yo no sé si habrá convencido á alguno el Sr. Caballero, á mí no: el argumento no está en el origen, en la diferencia del juramento, en que sea permanente ó no; el argumento está en las facultades iguales, lo mismo puede ejercerlas el Rey que el Regente, á las facultades pues es á lo que debia contestar.

El Sr. Gonzalez buscaba la garantía del Gobierno representativo donde naturalmente debia buscarla; en la responsabilidad de los Ministros, en los cuerpos colegisladores, en la prensa periódica &c.; y el Sr. Alonso contestando á S. S. decia: si no hay leyes orgánicas, ¿de qué sirve buscar garantías? Si no hay tres personas que deliberen reunidas, no habrá seguridad en sus acuerdos; y yo contesto al Sr. Alonso: y si esas tres personas son irresponsables lo mismo que una, ¿tendremos mayor garantía por eso? No, la garantía no se halla en la discusion.

Ademas, el Sr. Alonso buscaba la garantía de los males que podian nacernos de la Regencia triple en la moralidad de los mismos individuos que la compusieran, y decia: hay mas garantías en tres personas que en una sola. A primera vista parece así; pero yo entiendo que mirada la cuestion filosóficamente, menos garantías dan tres personas que una sola; y voy á probarlo.

Sucede frecuentemente en los cuerpos colejiados, que cuando se adopta una resolucion cualquiera, si es muy buena todos quieren tener parte en ella, y si es mala todos huyen de su responsabilidad: y de ahí ha salido el proverbio, *buenos canónigos y mal cabildo*: cada uno de los co-Regentes diria á cualquiera que se le acercase: «ha sido una cosa en que mis compañeros se empeñaron, y como eran mayoría de nada sirvieron mis buenos deseos;» y otros co-Regentes dirian lo mismo. Véase como la responsabilidad moral que se busca tambien es mas difícil en tres personas. Supongámos que sea una sola; esta por lo mismo que sabe que estan fijos los ojos en ella, y que no puede disculparse con sus cólegas, sabe que lo bueno ó malo que haga ha de merecer las maldiciones ó alabanzas del pais, y por lo tanto esa misma persona ofrece mas garantías de la responsabilidad moral.

Leyendo la Constitucion añadió, que el disponer la misma que la Regencia se compusiera de una, tres ó cinco personas, no pudo ser con otro objeto sino para que escogiésemos en circunstancias dadas: pues bien, la opinion en las circunstancias en que nos encontramos designa un hombre solo, no designa tres que se hallen en el mismo caso, no hay que hacernos ilusion. El Sr. Luzuriaga dijo la verdad el otro dia cuando se redujo á indicar que al fin lo que ibamos á hacer no era dar una gran cosa, sinó consignar un hecho; y yo diré que los hombres que abogan por la Regencia triple cambien la situacion del pais, y prueben que son otras las circunstancias, y yo no tendré inconveniente en votar la Regencia de tres.

El Sr. Gonzalez Bravo tuvo la bondad ayer de llamar ó calificar á los defensores de la Regencia única con el título de barrenadores de la Constitucion, y añadió: y si impera la Regencia única barrenando el artículo constitucional, ¿que podemos esperar despues de la misma Regencia? Pero el Sr. Bravo no reparaba cuando decia eso que incurria en una contradiccion, pues que habia sentado aqui el principio constitucional de que tan legal es la Regencia de uno como la de tres ó cinco individuos, y muy mal hacia de acusarnos de barrenadores de la Constitucion cuando estamos dentro del círculo de ella.

En otra contradiccion incurrió tambien S. S. cuando dijo que la Regencia por poca mayoría seria una sombra débil, naceria casi muerta. Tambien se olvidó cuando esto dijo que poco antes habia asegurado que cualquiera que fuera la Regencia única ó múltiple la respetaria: se olvidó tambien que casi todos los que han usado la palabra han partido del mismo principio, y yo añado tambien mi débil apoyo, que todos respetaremos, acataremos y haremos porque sea acatada y respetada la resolucion del Congreso cualquiera que fuese, despues de terminada esta cuestion con poca ó mucha mayoría, nada importa esto para que se la haga oposicion.

La oposicion en caso á quien debia hacerse seria al Gabinete; pero de ninguna manera á la Regencia, cualquiera que fuese la mayoría con que hubiese contado en la eleccion, porque una vez elegida la mayoría y la minoría se confundirian.

Dijo el Sr. Sancho el otro dia que era menester ser explícitos, que se manifestase francamente que hay falta de confianza y estábamos entendidos; y el Sr. Caballero trató de combatir esa especie haciendo presente que nada tiene de particular que hubiese esa falta, cuando el sistema representativo está basado en esa desconfianza. Pero el Señor Caballero al ocuparse de esa indicacion del Sr. Sancho contestaba en general, cuando el Sr. Sancho á una cosa determinada y un argumento determinado no es fácil que se conteste con ideas generales.

Mas, aunque así fuese, doy por supuesto que haya esa falta de confianza y que todo el gran secreto se reduce á nombrar dos co-Regentes: ¿se conseguirá así el objeto? ¿Se evitarán los males que temen con la Regencia única los señores que abogan por la Regencia triple? Yo sobre esto, señores, me concretaré solo á hacer un dilema: ó el Regente quiere y puede abusar, ó no quiere, ni, aunque quisiera, puede abusar. En el primer caso los co-Regentes no pueden evitarlo, en el segundo los co-Regentes no son necesarios.

Hay mas todavía: esa desconfianza excesiva que se quiere manifestar probaria una sola cosa; poca fe en el Gobierno práctico constitucional. Segun el artículo de la Constitucion el Monarca se encuentra en el estado de gobernar á la edad de 14 años, y yo no creo que á ninguno de los que abogan por la Regencia triple se le ocurra que para este caso se le nombren acompañantes; y pregunto yo, ¿en un niño de 14 años hay ese fondo de saber que se considera indispensable en un Regente del reino? ¿hay ese don de gobernar la nacion, que asimismo se conceptúa indispensable? Pues entonces, ¿cuál es nuestra garantía? ¿cuál la responsabilidad de los Ministros? Los cuerpos colegisladores, la prensa periódica.

No se crea por esto que cuando yo abogo por la Regencia única estoy convencido de que esto es un optimismo político; no, señores, puede tener sus inconvenientes, no los desconozco; pero la dificultad está en resolver entre inconvenientes é inconvenientes; y en ese caso abogo por esa Regencia, porque creo que ese mal será menor con la Regencia de uno que con la Regencia de tres.

Concluiré contestando á un argumento que ha presentado dias pasados el Sr. Uzal, y que nadie hasta ahora ha tomado en consideracion.

Dijo S. S., aludiendo á determinada persona, que no se debia empeñar en que la Regencia fuese única; que esto seria hacerle poco favor al mismo á quien se queria favorecer, porque se daria lugar á que sus enemigos dijesen que todos los acontecimientos políticos habian sido preparados para ese caso. Esta no fue mas que una hipótesis; hipótesis que yo creo de mi deber el rechazar en este lugar, porque mas ó menos puede afectar á la misma persona á quien va dirigida; y sobre todo, porque puede haber hecho alguna impresion en el ánimo de los Sres. Diputados y retraerlos de su opinion por la Regencia única.

Digo por tanto que no es exacto que pueda creerse ni ahora ni en ningun tiempo que los acontecimientos políticos de la nacion hayan sido preparados con ese objeto, no; y la razon es obvia; no hay mas que discurrir sobre lo que pasó. Sabido es que esos acontecimientos fueron preparados por una ley de odiosa memoria, por la obstinacion de un partido que quiso llevar las cosas á un extremo; partido á quien tuve ocasion de decir desde aquellos bancos, que las cosas llevadas á un extremo conducian á veces á cosas y acontecimientos extremos. Por lo demas la persona á quien se alude fue la que mas combatió aquella ley de ayuntamientos; y si los consejos de esa ilustre persona hubieran sido oidos por S. M., ciertamente que no hubiera llegado el caso en que nos hallamos discutiendo si ha de ser Regencia única ó triple. La persona á quien aludo aconsejó, instó, rogó con la mayor eficacia que S. M. no diera la sancion á aquella ley. No puede por consiguiente decirse que esos acontecimientos políticos hayan sido preparados para venir á parar en la Regencia única de esa ilustre persona.

Deshacen equivocaciones los Sres. Gonzalez Bravo, Alonso (Don Juan Bautista), Uzal y Domenech.

El Sr. SAGASTI: Señores, se ha hablado ya tanto sobre la importante cuestion que nos ocupa, y son tantos los argumentos que por parte de los señores que sustentan una y otra opinion se han presentado, que difícilmente se podrán ofrecer otros nuevos; sin embargo, voy á emitir la mia franca y esplícitamente fundado en la facultad que me da el art. 57 de la Constitucion para que la Regencia sea de uno, de tres ó de cinco.

Lejos de mí pues esos epítetos de absurda y monstruosa con que se ha tratado de calificar la Regencia de tres; porque si así fuese, ¿cómo no se tuvo presente al consignarlo en la Constitucion? ¿Cómo al consignarlo entonces no se tuvo presente que la Regencia de tres era absurda, monstruosa?

Está consignada, señores, y la ley por tanto autoriza mi opinion por la Regencia trina, que es la que me sugiere mi conviccion.

Yo tambien creo conveniente declarar que no tengo compromiso de ninguna clase como el Sr. Domenech: estoy conforme con S. S. en que esos programas no tienen fuerza moral; pero no puedo convenir en que no la tengan moral, porque cuando los pueblos presentan un programa aquel que disienta de él libre está para decir, no convengo con esos principios, ó no admito el cargo de Diputado, porque quiero ser libre é independiente. S. S. no lo ha creido sin duda de este modo, así es que se separa de la opinion sentada en el programa extendido por los comisionados de los distritos de Barcelona, en el que figura la firma del Sr. Domenech, en el que se dice (*lee*). La Regencia triple, señores, que es la que á mi modo de ver presenta mas seguridad, mas garantía, es la mas conforme con la voluntad nacional. Ya he dicho al principio que respeto la opinion de los demas por haberse presentado como una exigencia de la que los mismos Sres. Ministros dijeron en Setiembre que no se podia prescindir, y si siento no ver sentado en ese banco al Sr. Ministro de Gracia y Justicia, que dijo en alta voz que jamas el ministerio habia propuesto á S. M. la co-Regencia. Yo no haré mas que leer sus mismas palabras. (*Lee.*) ¿No es esto proponer co-Regentes?

¿Pensó alguna persona quitar la Regencia á la Reina Madre? No; lo que pensaron fue en los co-Regentes: está era la opinion del pais. ¿Y existen hoy las razones que para esto entonces habia ó han variado? Desde el moménto en que esto se quiera probar entonces veré si me hacen ó no variar de opinion; pero para mí las razones que entonces habia existen hoy con mayor fuerza; porque si los pueblos llegaron á recelar, de una Madre, de una Reina que tantas pruebas habia dado de amor á esta nacion, ¿no han de recelar de una persona á la que no la ligan vínculos de igual naturaleza? Los pueblos cansados de abusos quieren lo que mas garantías les dé, y como están persuadidos que una sola persona no puede dar todas las garantías, de aqui nace el deseo de depositar en mas de una persona la seguridad del Estado.

Pero se hace un argumento al parecer muy fuerte; se dice: «La guerra civil no se concluye mas que con la Regencia única.» Soy franco, me hizo mal el oir esa expresion y el verla reproducida en un periódico que pasa por órgano del ministerio. Yo, señores, no veo el que se encienda la guerra civil, y sí el que se hace mucho daño con esas palabras. Yo tengo cartas de mi provincia en que se me dice: ¿qué es eso de guerra civil otra vez? ¿será acaso la guerra de los partidos? ¿se teme por ventura á las Potencias extrangeras? ¿pues á quién se teme? ¿Se teme á los enemigos de que habló el Sr. Sancho cuando nos dijo: «el Pretendiente vive, y los 800 hombres con que contaba viven tambien?» No, señores, no son esos 800 hombres enemigos: desde que se dió el abrazo de Vergara, mientras no desobedezcan las leyes, no los llamaré yo mas que amigos, nada de enemigos.

Yo he tenido lugar de observar su conducta en mi provincia mientras he sido alcalde constitucional; he tenido allí mas de 20 hombres de estos que me han dado pruebas de respeto y obediencia, y los he abrazado de muy buena gana. ¿Será acaso que se tema al Vaticano y otra porcion de tonterías? ¿Pues dónde está esa guerra civil? Este es punto muy interesante, porque á costa de no tener la guerra civil nos dicen: «hagan VV. lo que quieran y nombren y quien les de la gana.» ¿Serán los partidos moderado y progresista? Créese un Gobierno fuerte y cuya fuerza consista en la justicia y equidad de sus actos, que se sepa apreciar de los pueblos, reuniendo la opinion general, que es lo que constituye la sociedad.

Pero se dice: para que el Gobierno sea fuerte, lo mejor es la Regencia única; y los que defienden la trina hacen igual argumento. Yo diré que la de tres es mas análoga; y si no véase cómo pensaba cada Diputado al venir á Madrid: consultense todas las opiniones, y entonces vendremos á ver cuál es la que se lleva la mayoría parlamentaria, no la ficticia, no la corrompida, la sujeta á la venalidad, no, la verdadera mayor.

Se dijo tambien que entre los trinitarios habia poca conformidad en la eleccion de personas, y era tan poca que el Sr. Sancho nos manifiesta que le habian manifestado 25 personas. Otros señores han dicho que tres personas complicarian las circunstancias &c. Yo tambien seré explícito en esta materia. He asistido á diferentes reuniones públicas, y en lo que diga, no revelo ningun secreto, porque públicas han sido las celebradas en el salon de columnas y en casas particulares. ¿Y qué es lo que se ha dicho allí? ¿ha habido esa divergencia? ¿Ha habido esos 25 candidatos? ¿No sabe el Sr. Sancho qué candidatos ha habido? Pues yo se los diré.

El Sr. PRESIDENTE: Permítame V. S. dos palabras. Esta es una cuestion que no tiene límites conocidos, y he dado pruebas de tolerancia con no llamar á la cuestion á nadie. El artículo constitucional dice expresamente: «La Regencia se compondrá de uno, tres ó cinco.» Suplicaria á S. S. que no entrara en personalidades, que no pueden conducir á ningun buen resultado.

El Sr. SAGASTI: No era mi objeto otro sino el probar que habia habido conformidad.

El Sr. PRESIDENTE: Yo me fio en la prudencia y discrecion de S. S.

El Sr. SAGASTI: Quede pues consignado que hay una conformidad en la Regencia de tres, y que estamos todos muy compactos porque pensamos en unas mismas personas, y por cierto que son tres que nadie podrá ponerles tacha por sus virtudes, por su patriotismo y honradez, como lo son personas encargadas de presidir un cuerpo de Senadores y..... (*Risas.*)

El Sr. PRESIDENTE: Al órden.

El Sr. SAGASTI: Se nos ha querido tachar de ingratitud; ingra-

titud! ¿A quién, señores? A un hombre que le debemos tanto: lejos de mí eso: ¡ojalá que estuviera en mi mano hacerle mas demostraciones! ¿Pero qué mas puedo hacer que colocarle de Presidente á la faz de esta nacion? ¿Puede demostrarse de una manera mas inequívoca la gratitud de los españoles hácia el general Espartero? (*Toma el señor Acuña la presidencia.*)

Yo soy el primero que estoy convencido de que debe ocupar ese alto puesto, con el cual no quedará jamas por ingrata la nacion española á los servicios de tan distinguido guerrero.

Mas á esto se nos dice: «se llevan VV. chasco, que no admite; de consiguiente pierden el tiempo en balde.» ¿Y quién dice eso, señores? ¿Es creible un aserto de esa naturaleza? No lo creo, porque no creo á nadie autorizado para eso. ¿Cómo se ha de creer que un hombre á quien adornan tantas virtudes, diera ese paso? ¿Ignora alguno que ese mismo general no tiene mas ídolo que la Constitucion? Pues bien, lean el art. 6º de la misma. Yo, señores, rechazo eso, porque no creo que haya un español que falte á la confianza que deposite en él una nacion entera. A mí no me consta mas que ha manifestado «que si la Regencia no era conforme á sus opiniones.» Y no creo á nadie con poder para interpretarlo á su manera.

El Sr. Luzuriaga nos dijo el otro dia que acataria la omnipotencia parlamentaria: ¿y cómo se entiende esa mayoría? Con la mayoría de los dos cuerpos colegisladores: ¿y no seria la Regencia mas fuerte, mas activa cuando una parte de ella representara esa misma mayoría? ¿No se respetaria mas la omnipotencia parlamentaria? Entonces estarian perfectamente relacionados el poder ejecutivo con el legislativo, el Gobierno seria mas fuerte y se respetaria mas.

Concluiré contestando al Sr. Diez cuando dijo: «se conoce la verdad pronunciada por mí, cuando esta ha hecho desertar á los trinitarios.» Yo rechazo por mí, y á nombre de todos mis compañeros, esa idea. S. S. no podia publicar verdad alguna que hiciera desertar á ningun trinitario; porque ó era verdad lo que dias antes S. S. habia manifestado, ó era falso lo que ayer nos dijo. Yo mismo he oido á S. S. en reuniones muy numerosas, en casa del Sr. conde de Almodovar, lo contrario que ahora piensa, y es estraño que nos diga ahora S. S. que con sus verdades ha hecho desertar á los trinitarios. No, los trinitarios no son hombres que dejan sus principios por oir las doctrinas de hombres que por sus antecedentes pueden serles sospechosas. He dicho.

El Sr. Domenech rectifica varias equivocaciones.

El Sr. DIEZ: El Sr. Sagasti aludiendo á los que opinamos por la Regencia única, se ha permitido llamarnos venales y corrompidos. (*El Sr. Sagasti pidió la palabra para rectificar un hecho.*) Rectificará V. S. el hecho, porque ya se sabe que rectificar hechos es decir que no se ha dicho lo que todos han oido: mas vale que en vez de hacerlo se midan bien las palabras antes de pronunciarlas.

Se me atribuye el haber variado de opinion política y tengo que sincerarme de ello. Me asombra, señores, y me admira que ciertos hombres pretendan que debe uno pensar constantemente de un mismo modo en estas materias. El mismo Sr. Lopez ha dicho en cierta ocasion, hablando de la importancia de los sucesos que tienen lugar en estas circunstancias, que en un dia pasa á veces para nosotros un siglo. Si pues es esto cierto, ¿que razon hay para censurar á nadie porque varíe de opinion segun varian las circunstancias que concurrieron á formarla?

A pesar de que estoy convencido que tal conducta nunca seria censurable, debo decir que no la he seguido yo. Tengo las mismas doctrinas que siempre he sustentado; esto es, mis doctrinas son producto de los mismos principios que antes profesaba. Voy á probarlo.

En casa del Sr. conde de Almodovar dije que opinaba por la Regencia de tres, el Sr. Lopez dijo lo mismo, y añadió que no nombraria al segundo Regente sin que hubiese sido nombrado primero el duque de la Victoria. Todos convinieron en lo mismo; todos creyeron que esta era una necesidad imprescindible; todos consideraron la eleccion del duque como un elemento indispensable, preciso y necesario.

Despues hemos visto un papel, en que se indicó que no admitiria nombrándose tres, y en este caso, creyéndole yo un elemento necesario, como todos lo han creido, como todos le han reconocido, y viendo que no podiamos contar con él, que no podriamos tenerle á no nombrarle único, he opinado por que sea única la Regencia. En este caso yo he sido constante en mi opinion, porque sustento ahora el mismo principio que entonces emití, al paso que no lo han sido, al paso que han mudado de parecer los que ahora me acusan, los que ahora obran con tanta hipocresía.....

Los Sres. Alonso (D. Juan Bautista), Sagasti, Muñoz Bueno, Uzal y otros muchos Diputados piden estrepitosamente la palabra; y todos á la vez quieren usarla para contestar al orador.

El Sr. Presidente restablece el órden y concede al Sr. Sagasti la palabra.

El Sr. SAGASTI rechaza con indignacion la expresion del señor Diez, acusando de hipócritas á los que opinan por la Regencia única, manifestando que ni aun ha pasado por su imaginacion suponer que sean venales y corrompidos los del bando opuesto.

El Sr. MUÑOZ BUENO expresa la indignacion que le ha producido la palabra con que el Sr. Diez concluyó su discurso, y pide que con arreglo al reglamento se escriba dicha palabra para que el Congreso delibere sobre ella.

El Sr. PRESIDENTE: En virtud del reglamento, habiendo pedido el Sr. Muñoz Bueno que se escriba la palabra pronunciada por el Sr. Diez; este señor se halla en el caso de dar sobre ella la explicacion que crea conveniente; y si no se satisface el Sr. Muñoz Bueno es preciso escribir la palabra y que el Congreso delibere sobre ella.

El Sr. DIEZ: Antes de dar ninguna explicacion pido yo tambien que se escriban las palabras *venalidad*, *corrupcion* y *calculo* que ha dicho el Sr. Sagasti aludiendo á los que opinamos por la Regencia única.

Las notas de los taquígrafos estan sobre esa mesa y pueden consultarse para ver su exactitud, á pesar de que no es necesario porque se hallan presentes todos los Diputados que las han oido.

El Sr. PRESIDENTE: ¿Le satisface al Sr. Muñoz Bueno con lo dicho por el Sr. Diez?

El Sr. MUÑOZ BUENO: A pesar de que no ha hecho ninguna explicacion, me doy por satisfecho para que no se interrumpa la interesante discusion que nos ocupa.

El Sr. ALONSO (D. Juan Bautista): En obsequio del Congreso y del Sr. Presidente, no hago la rectificacion que debia hacer ante el el Congreso, ante la nacion y ante el mundo entero.

Renuncian la palabra varios Sres. Diputados que la habian pedido para rectificar hechos y para alusiones personales.

El Sr. PRESIDENTE: Tiene la palabra el Sr. Mendez Vigo en pro de la Regencia de cinco.

El Sr. MENDEZ VIGO: (*S. S. ocupa la tribuna y salen del salon muchos Sres. Diputados*).

Señores, atrevimiento es ponerme á hablar despues de haberlo hecho tan dignos y distinguidos oradores. Yo no lo soy, y espero que el Congreso me dispense las muchas imperfecciones de lenguaje en que incurriré.

No soy orador, señores, pero digo á mi modo lo que pienso y creo que conviene á la nacion. Soy español recto, y lo soy en tanto grado que siempre quiero lo que quiere mi patria, y si ella desease un disparate, aunque estuviese plenamente convencido de que lo era, le desearia yo tambien.

Mi principio político es este, siempre voy conforme con la opinion pública; y porque estoy seguro de que esta desea ahora la Regencia triple es por lo que yo abogo por ella.

A pesar de que tan clara y explícitamente se ha pronunciado la opinion pública por la Regencia triple, se hallan en estos bancos muchos Sres. Diputados que opinan por la única; y no puede darse para mí cosa mas sensible que estemos tan divididos.

Esta division la han hecho los extrangeros por medio de los agentes secretos que han venido entre nosotros. Ellos son los que nos han conducido al deplorable estado en que nos hallamos.

Por todo esto, señores, me opondré á esa Regencia única, y tanto mas á la persona que se ha citado, porque está envuelta con esos hombres que son la causa de nuestros males, porque la han asaltado. (*Vuelven á salir algunos Sres. Diputados del salon*). ¡Se van, se van! Que se vayan; qué me importa á mí! yo ciertamente no he de ir á buscarlos.

Yo, señores, estoy por la Regencia quintuple; estoy por la trina con tal de que no haya uno solo, y hago este sacrificio en obsequio del pais; porque estoy convencido de que mis amigos obran por el pais, por el pueblo soberano que es el principio, que es el fundamento y la base de la libertad; y ¡ojalá que se tuviese presente este principio para no considerarnos tan divididos entre nosotros.

Concluyo, señores, pidiendo al Congreso que reciba estas observaciones con benevolencia como hijas del mas puro deseo de que nos unamos, de que los votos en el nombramiento de la Regencia sean compactos, que sea el producto del voto unánime para que tenga la fuerza que es de desear.

Repito que no nos separemos del principio consignado en 1º de Setiembre: clasifiquemos este dia no de bullanga, sino de una insurreccion santa que no tuvo otro interes que salvar la Constitucion del Estado.

El Sr. FERRER, Ministro de Estado é interino de Hacienda: Señores, sino contestase á las indicaciones que ha hecho el Sr. Diputado que me ha precedido en el uso de la palabra, como Ministro de Estado que soy, mi silencio seria grave, y en cierta manera culpable. Yo no creo que S. S. haya hablado en sentido de que el Gobierno está apremiado, atemorizado ó sugerido por los extrangeros; pero pudiera tal vez interpretarse así, y he dicho que yo faltaria á mi deber sino hiciese una explicacion que pusiera muy á cubierto la independencia del Gobierno de semejante inculpacion, por lo cual habré de extenderme algo sobre ello.

Señores, cuando se instaló la Regencia actual, todo hombre prudente creyó que se corria un grave riesgo, no ya que fuese atacada la nacion por aquellos hechos ora diplomáticos, ora materiales, por los extrangeros que se habian desdeñado de reconocer la legitimidad de nuestra Reina Doña Isabel II, sino por otros que pudieran haber empleado.

Por esto el Gobierno procuró respecto á los sucesos de Valencia dar al acto de la renuncia toda la publicidad, toda la autenticidad, toda legalidad que fuese posible, para que en ningun tiempo, si algun enemigo queria atacarle, tuviese armas legítimas para hacerlo, y con este fin pasé al cuerpo diplomático la nota correspondiente poniendo en ella la ocurrencia para que nunca pudiese dudarse. Lo mismo hice respecto á los agentes de los paises extrangeros, y debo declarar, en honor de la verdad, que todos los Gobiernos que estaban en relacion con nosotros recibieron el hecho aquel suceso inesperado, de modo tal que no indicaron por ninguno de los medios directos ni indirectos que estaban á su alcance, que opondrian traba ni obstáculo alguno para seguir las buenas relaciones en que en aquellos momentos se encontraban con el Gabinete español.

Mas diré, señores, hasta ahora se conservaba la incomunicacion diplomática con varias Potencias que no reconocieron á S. M. la Reina Doña Isabel II, si bien han conservado relaciones mercantiles mas ó menos latas con nosotros; pero lejos de alejarse por estos acontecimientos han dado muestras claras, bastante perceptibles de que no está lejos el dia de volver á entablar sus antiguas relaciones con el Gobierno de S. M.

De consiguiente, mi deber es decir, segun mi creencia, que si tal vez algunas no se han pronunciado á estas horas, debe ser efecto de la situacion en que nos encontramos; situacion, señores, que nadie ha creado sino las circunstancias, y situacion, que puesta cada Sr. Diputado la mano sobre su pecho, no podrá desconocer.

Despues de esta declaracion, el objeto principal que me ha obligado á tomar la palabra como el mas obligado en esta parte á hacerla, es para protestar con toda la sinceridad de mi carácter, bajo mi palabra de honor, con el testimonio de mis compañeros y con documentos irrecusables, que algun dia, presto tal vez y muy luego, estarán á la disposicion de los cuerpos colegisladores: ni que por mi correspondencia de las Córtes extrangeras, con quienes estamos en relacion, ni por las comunicaciones personales con los individuos del cuerpo diplomático que son necesarias en mi destino, he tenido ni sugestiones, ni indicaciones, ni deseos de que sea esta ó aquella la Regencia. No, señores, el Gobierno no recibe sugestiones de nadie, y cada uno de sus individuos en particular son enteramente tan españoles como el que mas: no ceden á ninguno en esta parte; cederán en luces, cederán en otras cosas; pero ni en sentimientos ni amor á la Constitucion, al sistema que á la nacion rige, no ceden á nadie; y vuelvo á repetir que no ha recibido el Gobierno sugestiones de ninguna especie.

Otra cosa es que el Sr Mendez Vigo se haya referido á lo que en otras naciones de Europa sucede, que es lo mismo que en esta; es decir que hay partidos, diferentes opiniones, diferentes intereses en diversas clases de la sociedad. Señores, ha pasado ya cerca de medio siglo que en una nacion vecina se concluyó una revolucion; pero los que vivian de los abusos, ¿han abdicado de sus pretensiones? No, señores: hay un partido que quisiera volver á su estado antiguo; partido desgraciadamente bastante rico y numeroso en diferentes naciones: de consiguiente los individuos de que se componen estos partidos, influyen, se unen y trabajan de consuno á un mismo fin; y no es estraño que hagan tentativas, que tal vez protegen algunos malos españoles que miran la patria como extraña, que no les liga nada á nuestros intereses, que estan en oposicion con nosotros.

Algunos de estos misioneros son conocidos del Gobierno, pero no de una manera legal para poderles presentar á los tribunales, porque son bastante cautos: así que cuando se trata de extrangeros mi deber es decir que los Gobiernos que estan actualmente en relacion con el nuestro no han influido nada, no han pretendido nada; y que aunque lo hicieran, no seria seguramente el ministerio el que dejaria de ser entonces tan patriota é independiente como lo es actualmente.

El Sr. Mendez Vigo rectifica hechos.

El Sr. Montañés cede la palabra al Sr. Olózaga.

El Sr. OLOZAGA: Señores, desearia que el Sr. Montañés tuviese la bondad de manifestarme en qué sentido me ha cedido la palabra, porque yo supongo no me pondrá condicion alguna que no podré yo acaso cumplir.

El Sr. MONTAÑES: Yo no he impuesto condicion alguna; todo lo contrario. He dicho que en la seguridad de que S. S. podria usar de ella mucho mejor que yo, y mas habiéndose descendido al terreno de personalidades, me ha parecido conveniente cedérsela.

El Sr. OLOZAGA: Señores, por esas mismas expresiones del señor Montañés, como todos los Sres. Diputados tendrán muy presentes, reconocerá el Congreso que es imposible que me haya llegado la palabra en peor ocasion, en una ocasion en que ya se ha descendido á personalidades.

Bajo cualquier aspecto que dirija yo mi pobre discurso encontraré dificultades inmensas, y estoy cierto de que no podré corresponder á la espectativa de algunos amigos y á la curiosidad de otros.

No intento, señores, de ninguna manera hacer el discurso que de buena gana hubiera pronunciado en otro estado de la cuestion: los que han defendido la opinion de la unidad lo han hecho tan cumplidamente que no podria yo mas que repetir y rebajar sus argumentos; de aquí es que no la trataré yo en el terreno en que la han colocado los Sres. San Miguel, Gonzalez, Sancho y demas señores que han hablado en este mismo sentido; y renuncio absolutamente á manifestar estos argumentos.

Desde la presentacion del proyecto de Constitucion á las Córtes constituyentes, desde su reunion misma he sido partidario definido de la unidad de la Regencia; mis principios son los principios manifestados aquí con templanza, con gravedad, con tino, con imparcialidad por los señores á quienes me he referido.

He dicho y repito que si me ocupase de todo lo que estos señores han hablado tendria que dar mucha extension á mi discurso, porque no podria prescindir ademas de eso de contestar á gravísimos errores con la misma libertad con que aquí se ha procedido.

Entraré, señores, en esta cuestion con toda la templanza posible; pero con toda la energía de mi carácter, y examinaré ciertos hechos que desgraciadamente se han traido á plazo. Sin embargo, antes de ocuparme de ella, mi único propósito, no extrañará el Congreso que diga dos palabras acerca de otras que hayan podido entenderse por algunos como alusion, ó á mi persona únicamente ó alguna que esté en circunstancias semejantes.

No diré todo lo que podria ser necesario porque ya ha respondido bastante quien puede hacerlo mejor que yo. El Sr. Ministro de Estado ha manifestado sus relaciones con otras Potencias de un modo bien favorable. En cuanto á mí, cuando he tenido el honor inesperado de representar á la nacion cerca de otra vecina; en aquel puesto, como en todos los en que he servido al pais y al Gobierno, me he conducido con lealtad, he cumplido con mi deber hasta donde han alcanzado mis pobres medios, no he merecido ni temo merecer en toda mi vida una tacha, una sombra que empañe mi nombre. No desafío, porque es palabra mal sonante en este lugar; yo ruego, yo invito á todo el que pueda decir algo contra mi conducta pública ó privada, sin temor de que pueda ofenderme, que lo manifieste aquí, fuera de aquí, en todos los sitios, de todas las maneras posibles; y digo mas, puede retirarse bien seguro de que quedará libre de la nota de calumniador en obsequio del bien público, y le relevo de todas pruebas si no presenta la verdad; tan seguro estoy de que esta se ocultará porque no se podrá decir.

Antes de presentar, tales como mi entendimiento pueda hacer, los sólidos fundamentos en que descansa la opinion constitucional de la unidad de la Regencia, voy á contestar á alguno de los principales argumentos que en contra de ella se han aducido, y procuraré disminuir en cuanto pueda el mal efecto que temo que han de hacer ciertas expresiones que aquí se han vertido estos dias, particularmente ayer y hoy. Empezaré por el discurso del primer Sr. Diputado que hoy ha usado en ese sentido la palabra por la Regencia trina. El Sr. Sagasti, mi amigo, de cuyo patriotismo tengo tantas pruebas, ha empezado su discurso mostrándonos; tal al menos lo he entendido, que la Regencia multiple es la Regencia naturalmente española, es la Regencia de la historia, la Regencia de la Constitucion de 1812: seria la Regencia de la de 1837 sin la circunstancia de que habia entonces un solo Regente, y debia ser por consiguiente una; que en estas circunstancias, que en todas, cualesquiera que ellas sean, opina por la Regencia triple.

Todos los demas señores que han hablado en otros sentidos han calificado de absoluto ó con tendencia al absolutismo á los que sostienen otra opinion diferente de la suya. No es un temor serio el que inspiran estos cargos cuando se dirigen á ciertos hombres; no teman, repito, que por esa razon nos causen miedo.

Otros, sosteniendo esta opinion, han empezado haciendo la justicia de confesar que tan constitucional era la Regencia de una como de tres ó de cinco personas; si bien, dicen, en el trascurso de poco tiempo han llegado á verse cosas que estaban en oposicion con aquello mismo que primero profesaban.

No lo extraño, señores; no les culpo por eso, ni creo que estan exentos de cosas semejantes los que han abogado por la Regencia única: la imparcialidad ante todo; el mal está en la naturaleza de la cuestion.

Por la Constitucion se dijo que las Córtes deliberasen sobre el número de Regentes; y es natural, señores, que abogara cada uno por el número que le pareciese preferible personalizándose en cierto modo. Es esto tan propio, tan inseparable de la cuestion esta, que yo tambien puede que la trate del mismo modo. No puedo decir mas en obsequio de los señores que creo que han entrado en esas personalidades, á quienes sin embargo no procuraré imitar.

Pero repito á los que se han atrevido á decir que tienen cierta tendencia al absolutismo los que sustentan la opinion de la Regencia, fuera de la cuestion personal y de los antecedentes de las personas, que es muy sencilla.

Yo he de sentar con razones que el Congreso apreciará, que si alguna tendencia se puede encontrar de despotismo se encontraria en los números múltiples: y no sé cómo no lo reconocian así la mayor parte de los Sres. Diputados que buscando apoyo á la Regencia multiple han apelado á nuestra historia. Sin entrar yo á deslindar las diferentes épocas de ella, yo no veo en nuestra historia mas que un hecho, á saber: que todos los Monarcas sin excepcion ninguna en nuestra historia, y tambien en las de otros paises, cuando han previsto el caso de que podia quedar la corona, si no vacante al menos sin el ejercicio correspondiente por no tener la edad suficiente el heredero de ella, cuando en sus testamentos han previsto el modo de cumplir la menor edad del Rey, han tenido cuidado en fijar que fuese multiple la Regencia, por la idea que no es difícil conocer en los monarcas, porque creian que la persona del sucesor Real, de aquel que habia recibido del mismo Dios, segun ellos, el derecho de mandar á los hombres, no podia suplirla ninguna otra persona que no fuese de régia estirpe.

Esta idea se descubre en todos los Reyes que va acompañada por otra que no deja duda que ese era el espíritu que los dominaba; en los casos únicos en que encargaban á una sola persona el reino, era cuando esta pertenecia á la familia Real, no solo cuando eran la madre ó el padre del menor, sino algunos de sus tios ó de sus próximos parientes.

Con este motivo recordaré que el Sr. Burriel, el Sr. Gonzalez Bravo y otros señores todos se han convenido tambien á dar esa interpretacion al número tres de la Constitucion. Así sin sentirlo han sido intérpretes de ese espíritu ultramontano que se notó en nuestros antiguos Reyes. Véase si podrán llamarse mas liberales que aquellos que sostienen la Regencia única, cuando SS. SS. impugnan la unidad en el mismo sentido en que ha sido desconocida en los gobiernos absolutos. Pero este pensamiento se confirma mas y mas al ver el cuidado que han tenido nuestros Reyes de limitar tambien en sus testamentos las facultades de la Regencia. Y se limitaron tambien porque los hombres no pueden ser superiores á su siglo, porque son pocos los que pueden vivir en el porvenir, porque es casi imposible vencer la fuerza de los ejemplos, se limitaron tambien en otra Constitucion que sirvió para ser notablemente modificada en 1837.

Aquí entra el argumento del Sr. Sagasti como el de tantos otros Sres. Diputados. La Constitucion de 1812 no reconocia en la Regencia las mismas facultades que en el Rey, y la Constitucion de 1812 no reconocia la unidad. Ténganse presentes estos dos hechos, porque son importantes. Señores, con el respeto que yo profeso á los hombres eminentes que formaron esa Constitucion, con el convencimiento de lo que con tanta razon dijo el Sr. Sancho acerca del influjo que aquellas circunstancias tuvieron en la redaccion de sus bases esenciales, sin embargo, considerando el argumento como hecho en este dia, como queriendo probar para la cuestion presente, permítaseme que diga que el reconocer en las Regencias menos facultades que en los Monarcas, supone ó un error gravísimo en la organizacion de los Gobiernos, ó un principio de respeto excesivo, sobrehumano, á las personas de los Monarcas mismos. Error gravísimo, inesplicable en la organizacion de los Gobiernos. ¿Son estos otra cosa que los medios de ejercer las funciones necesarias á toda sociedad bien organizada? ¿Son otra cosa que la instalacion de los poderes para formar las leyes y para ejecutarlas en los casos ordinarios? Todo esto ha de estar en la Constitucion; en ella se dividen las funciones de esos mismos poderes.

No ha de haber un acto ejercido por el Gobierno que no esté puesto en la Constitucion, y ninguna circunstancia puede hacer que un poder usurpe las facultades de otro. Si las Córtes no deben entrar en ningun caso en las funciones del poder ejecutivo, ni el poder ejecutivo debe entrar en las funciones de las Córtes, suceda lo que sucediere acerca de las personas que desempeñan estos poderes, es imposible que sin trastornar el Gobierno se alteren sus funciones. Pues esto sucedia, señores, en la Constitucion de 1812, que no reconocia mas que la Regencia múltiple que con tanto calor se sostiene ahora. Era principio de esta materia en aquella Constitucion que las Córtes decretarian las facultades que debia tener la Regencia. Las Córtes antes de hacer esa Constitucion y despues usaron tan ámpliamente de la facultad de restringir las de la Regencia, que las redujeron á la de una comision ejecutiva y pendiente de la voluntad de las Córtes. ¿Qué se creerá entonces? Segun eso á un monarca se le conceden atribuciones que no

son necesarias, convenientes para el bien de la sociedad, y se le dejan solo por su persona y su nacimiento; puesto que cuando falta eso se dice: ya no son necesarias.

La Constitucion de 837 adoptó el principio contrario, y no podia ser otra cosa. Las circunstancias de que algunos no quieren que se hable, las circunstancias en Cádiz hicieron que se adoptase ese principio, y las circunstancias en nosotros no hicieron que se prescindiese de los buenos principios. Las Córtes constituyentes acordaron sin contradiccion ninguna que la Regencia del Reino tendria las mismas facultades, exactamente las mismas, que el Rey. Basta esto, señores, para explicar que los argumentos que se quieren hacer en la historia en favor de la Regencia múltiple, se vuelven directamente contra los que acuden á escoger armas que no pueden menos de dañarles. Baste para explicar que los que quieren fundar en la Constitucion de 1812 su argumento, han escogido lo que no está en opinion con sus ideas. No hay pues en nuestra nacionalidad los medios de defensa que se creen para la Regencia múltiple.

Nos habló despues el Sr. Sagasti de la opinion pública, nacional, uniforme, y como fundamento de esta opinion y como argumento que al mismo tiempo que probaba su conviccion se volvia contra el Gobierno, el Sr. Sagasti á invitacion de los señores que le han precedido nos habló del 1º de Setiembre. No se crea que voy á decir ni una palabra acerca de esos sucesos que no corresponda á la cuestion presente. Me he de limitar solo á la parte de donde se quiere crear la consecuencia de que la Regencia habia de ser trina. Señores, el pronunciamiento de 1º de Setiembre, ¿tuvo por objeto la resolucion de los números de que trata el art. 57? ¿Hubo sucesos que diesen lugar á que se manifestase en ese sentido una opinion general? Sabido es que aquello tuvo diferente objeto. Prescindiendo de los incidentes mas ó menos inesperados que acompañaron á aquel suceso, el hecho que se quiere consignar es que la opinion que se pronunció en aquella época exigia que la Reina Regente de España entonces tuviese dos personas que la acompañasen en la Regencia. Yo no quiero disputar la generalidad de esta opinion; yo no quiero entrar en el exámen de esta opinion; yo la concedo. Se queria poner co-Regentes á quien desempeñaba la Regencia única. Y de aquí ¿qué se sigue? ¿Se sigue que cuando vamos á establecer una Regencia nueva, que cuando deseamos que sea fuerte dentro de la ley, que cuando empezamos una nueva época nos valgamos de los mismos medios que se fueron á emplear para concluir otra Regencia? Esta es la verdad desnuda, y esto lo que yo deseo explicar al Congreso. ¿Por qué se pedian entonces co-Regentes? ¿Para qué se pedian? ¿Por qué? Porque se decia que no habia confianza en la persona que tenia la Regencia.

Yo no tengo, señores (como no creo haber contribuido á que concluyese aquella Regencia), no creo tener que decir palabras de consuelo que pudieran interpretarse como palabras de arrepentimiento. Entonces se querian co-Regentes, porque se decia que en la Regente no habia confianza. Ahora la cuestion está entera, ahora las circunstancias son diferentes, ahora no hay persona que ocupe la Regencia, ahora estamos á tiempo de hacer aquello que cumple al bien de los pueblos y de hacerlo sin pasion, y con la prevision digna de legisladores. ¿Qué consecuencia produjo aquella voz mas ó menos entendida, aquella exigencia mas ó menos vehementemente presentada? ¿Qué consecuencia produjo para la Regencia aquella? Es menester hacer abstraccion absoluta de los sucesos que no tienen relacion con la Regencia. ¿Qué produjo? Lo que nadie, ni el mas abanzado se atrevia á esperar. No lo hubiera yo dicho así, si no lo hubiera oido decir al Sr. Mendez Vigo, que con mucha candidez nos ha dicho que nunca hubiera pensado que hubiera dejado la España la Reina madre.

Pues, señores, si justa ó injusta la desconfianza, si general ó no general el voto, si ciertos ó no ciertos los motivos, la idea de Regencia múltiple sorprendió á la España, y con la España á la Europa toda, y si ha traido consecuencias gravísimas que solo la reunion de los españoles puros, de los buenos españoles, puede evitar que caigan sobre el pais males graves que acaben de arruinarle. Si esto produjo, ¿se quiere repetir el ejemplo cuando las circunstancias son otras? ¡Qué lógica, señores! Dije el otro dia, como por incidencia, que esta cuestion no habia sido discutida como se debia; que no estaba preparada la verdadera opinion nacional por los medios conocidos en los Gobiernos representativos, y en esto alguna culpa incumbe á los actuales Sres. Ministros por su posicion particular.

Dije que no estaba formada esa opinion, que no estaba ventilada todavia, y ha tenido que confirmarse que asi habia sido. ¿Y cómo habia de negarse este hecho cuando la prensa periódica ha equivocado constantemente esta cuestion? Yo respeto los motivos que á todos los escritores públicos hayan movido á semejante conducta; el hecho es que uno de ellos que quiso provocarla se le dijo que no era tiempo todavia, porque no habian venido las Córtes; y cuando despues de reunidas quiso entrar otra vez en la cuestion, se le dijo: ya no es tiempo porque la opinion está formada, y no se ha ilustrado la opinion pública. ¿Cómo pudiera negarse ese hecho? ¿Y qué se ha dicho? Acaba de pronunciarlo el Sr. Mendez Vigo: que ya en Setiembre se declaró la nacion por la múltiple Regencia, y que las Córtes no tenian mas que nombrarla. Habiendo demostrado que no son las mismas las circunstancias hoy que en Setiembre, no creo que debo detenerme á contestar á tan peregrina idea.

Algunos argumentos de menor nota ha hecho ademas el Sr. Sagasti, á los cuales quisiera dar aunque breve alguna contestacion. Se ha olvidado S. S. de lo que se ha dicho en dias anteriores acerca de la mayor ó menor probabilidad de que falte un Regente, y nos presentaba como argumento nuevo, no deshecho, que si no nombrábamos mas que uno y se muere estábamos sin Regente. Pues si nombramos tres y se muere uno ya estamos sin Regencia, porque la Constitucion no reconoce Regencia de dos. Asi pues en cuanto á la probabilidad de las muertes apelo al mismo Sr. Sagasti.

Despues S. S. ha hecho una inculpacion al Gobierno porque ha hablado mas ó menos en esta cuestion. No hay cuestion ninguna, y menos una tan vital como esta, en que el Gobierno por provisional que sea no está, no digo autorizado, sino obligado á decir en nombre de la sociedad que rige, qué es lo que cree que á esta le conviene; porque él es el que tiene los antecedentes necesarios, el que recibe los datos y noticias capaces de instruir á los cuerpos colegisladores. Pero esto no sirve mas que de contestacion al Sr. Sagasti, y de explicacion tambien servirá acerca de lo que he apuntado antes sobre el número de los que hoy componen la Regencia. Cuidado que la cuestion es grave y ha podido serlo mas en sus consecuencias.

Reconocemos como un mal de corta duracion que el Gobierno se ejerza por muchas personas, y este mal, que si afortunadamente no ha producido todas las consecuencias que debió producir, se debe al patriotismo de los individuos que le componen, se ha dejado citar no obstante en esta cuestion. Pero no debo yo ahondar mas la llaga. Del mismo modo creo que hay un deber de justicia en hacerla á los miembros del Gabinete que han sabido acomodar sus opiniones á lo que han creido, lo que han conocido que era el bien del pais; y alguno ha llevado su generosidad hasta el punto de renunciar algun probable honor que no puede menos de lisongear al hombre cuando se le presenta como el premio á la pureza de su vida.

Siguiendo el órden de los argumencos del Sr. Sagasti, me encuentro con una palabra que al oirla no creia que podria traerse á otro propósito que al que yo la hubiera traido. Ha hablado de Vergara en donde se encontraron como hermanos los que antes habian sido enemigos irreconciliables por siete años. Pensé yo que al hablar de esos hermanos se iba á acordar del padre comun de todos ellos, como cumple á S. S. como buen liberal y como buen navarro; pues sé que iba á sacar consecuencias que no pueden menos de sacarse de tan grande acontecimiento.

Pensé que iba á decir el Sr. Sagasti lo que yo no diré en abono y elogio de ninguna persona; no sé en qué consiste que mi lengua no se presta á lisonjear á los poderosos, aunque soy amigo de hacer justicia á los hombres cualesquiera que ellos sean.

Un punto ha tocado, señores, el Sr. Sagasti, el mas delicado de la cuestion de Regencia: punto en que yo no creia permitido entrar, y que hubiera ansiado mucho que nadie hubiera tocado. Felizmente al principio de la discusion se evitó cuanto se pudo hablar de personas, siguió asi el debate sin que en esa cuestion entrasen los que sostienen la opinion que yo defiendo, ni los que sostienen la opuesta; y cuando menos era de esperar tomó un giro bien lastimoso, no solo en si misma, sino porque nos obliga á seguir en él á los que despues tomamos la palabra. Asi seguia la discusion cuando se hablaba de una sola persona, pero como á esto se habia llegado por anunciar cada uno que iba á ser explícita, que iba á decir toda la verdad porque sin duda no lo creia peligroso, los que han seguido en el órden de la palabra no han querido ser menos, han tratado de ser mas, y han anunciado que iban á hablar de personas.

Aquí el Sr. Presidente con muchísima razon recordó á los señores Diputados que iban á extraviarse, que no era cuestion de personas de la que se trataba. Yo respeto muchísimo esta indicacion, yo siento que no haya podido contener á los que han hablado antes de entrar á hacerlo acerca de las personas; pero no porque haya mas ó menos ventaja para los unos en hablar de la persona que se supone que obtendrá la Regencia, caso de ser única, y porque no sea posible hacerlo respecto á las que tendrán entrada en la triple, no por eso intentaré seguir á SS. SS. Yo respeto mucho, muy sinceramente á esas personas, porque conozco el sentimiento que les causaria el ser traidas aquí, ya para recibir elogios que su modestia no podria sufrir, ya acaso para ver desconocidos sus grandes servicios, ya para ver que la desconfianza se llevaba hasta el punto de tocar en los hombres que no han dado jamas en su larga vida pública ningun motivo para ello.

No, señores, no seré yo quien abuse de la posicion en que se me ha puesto; no seré yo quien use de las represálias, que seria tan fácil tomar: no; quédense en el lugar eminente que ocupan, no solo ante la nacion, sino en el corazon de los buenos esañoles, los sugetos á quienes el Sr. Sagasti parece que queria aludir. No se fraigan á plaza sus virtudes ó defectos, y no se les haga sufrir, señores, el martirio cruel que ayer á un hombre se ha hecho sufrir aquí, de quien yo no presentaré mas título que el de español y súbdito de la nacion española. ¿Qué derecho tiene nadie para sacar aquí á plaza la vida de un hombre que no se presenta realmente á ver si merece ó no la confianza de las Córtes? Señores, los que creen que una persona ó varias no merecen su voto, porque no les inspira cierta confianza, niéguesele completamente, pero consideren que para eso la ley nuestra, como todas las de las naciones en semejantes casos exigen que la urna encierre las intenciones, las confianzas y las desconfianzas, el odio y el temor y todas las pasiones nobles y mezquinas que pueden guiar á hombres interesados. (*Bien, muy bien*).

Cuando la ley exige eso, es claro que no permite la discusion sobre las personas. Y aunque no creo que la permite, no creo que podia temerla esa persona, porque hasta por los que se presentan como adversarios en esta cuestion, recibe, señores, los dictados mas gloriosos, dictados que mi lengua, repito, no ha dado, ni dará á nadie, no acierto á hacerlo yo, ni en público, ni en privado. Quien merece, señores, tales calificaciones y á quien al tiempo de combatirle se le honra de esta manera, creo yo que si alguno podria sufrir la pública discusion seria él sin duda. No aprobando yo esto, como es mi derecho, y emitiendo libremente mi opinion, como emitieron la suya con absoluta libertad, libertad que yo respeto, los señores á que aludo, quisiera no tener que decir nada acerca de la persona en cuestion y nada diré para su defensa, porque no creo que la necesita y porque de necesitarla mas autorizados y mas elocuentes defensores habria de tener indudablemente. Pero si diré que se ha faltado al sagrado de la vida de un ciudadano, que se ha faltado á la consideracion de lo que se debe, que se ha faltado al respeto de las opiniones y de la conducta de los hombres cuando sin solicitacion propia se ha creido que se podia examinar la conducta de ningun hombre en la cuestion presente. (*El Sr. Gonzalez Bravo pide la palabra.*) El Sr. Bravo se ha creido aludido, y debo manifestar á pesar del respeto que me merecen sus talentos, que dijo esto del modo que menos disculpa podia tener, guiado por un principio el mas falso, el mas absurdo que puede presentarse en los Gobiernos representativos. Lo primero que examinó S. S. fue la capacidad de la persona de quien se habló; yo no negaré ni el merito, ni las cualidades, ni la capacidad de quien asi trata de menguar las agenas; al contrario reconozco la competencia. Decia el señor Bravo, ¿ese hombre qué sabe? ¿Ese hombre qué ha sido en el Parlamento? ¿Ha estado en él? ¿Qué ciencia posee? ¿Qué idea nueva nos va á traer? Que ¿el Sr. Bravo espera la práctica parlamentaria, los pensamiensos, ni las ideas de quien durante la menor edad de la Reina de España ejerza sus facultades, y si no reina, porque no es expresion propia, ocupa el lugar inmediato al trono y ejerce las atribuciones que á este se conceden? ¿No ve el Sr. Bravo que lejos de producir estos las ventajas esenciales de los gobiernos representativos, puede producir ese deseo de convencimientos parlamentarios, el resultado opuesto? Qué, ¿será mejor que sea un hombre avezado á estas lides parlamentarias, en las cuales necesariamente habrá pertenecido á un partido, en las cuales necesariamente habrá sostenido opiniones decididas sobre los puntos capitales de politica, de relaciones exteriores, de administracion, y sobre cuanto constituye la esencia del Gobierno? ¿Qué es mejor, esos antecedentes, esa esencia, esa práctica, en el trono ó en los Ministros?

Esa es la cuestion. Estos Gobiernos en que se gobierna por la nacion, en que se resuelve el problema de que el pais se gobierna por el pais, estos gobiernos de lucha perpetua en la tribuna y en la prensa, hacen conocer todas las opiniones; del choque de ellas resulta la verdad, hacen conocer todos los intereses y buscar los medios de su conservacion y prosperidad, y por este cambio constante y necesario en las opiniones de las asambleas en los estados constitucionales, busque el Sr. Bravo estos hábitos, estos conocimientos, esta práctica en los ministros que dirigen las mayorias parlamentarias, conforme con las de los colegios electorales, y entonces estará seguro de que esos pensamientos grandes, esas ideas nuevas podrán realizarse.

(*Se concluirá.*)

MADRID 6 DE MAYO.

El Congreso ha terminado por fin el largo y grave debate sobre la cuestion de Regencia. La sesion de hoy ha sido interesante por mas de un motivo: no haremos el analisis de ella detenida y minuciosamente; pero trazaremos con ligereza sus caracteres principales.

El Sr. Domenech que ha hablado en sentido de la unidad ha esquivado cuerdamente el peligroso terreno donde halló colocada la cuestion, y su discurso, si bien reprodujo los principales argumentos de sus predecesores, tuvo la novedad de explicar, en nombre de la provincia de Cataluña por la que S. S. ha sido elegido Diputado, la índole de los compromisos que pesan sobre sus cólegas para votar en uno ú otro sentido; compromisos que como este Sr. Diputado ha puesto en evidencia, en manera ninguna pueden coartar á los representantes del pais la libertad noble y generosa con que antes que á otra consideracion deben atender á lo que el bien de la patria exige imperiosamente de sus conciencias.

Siguió el Sr. Sagasti por la opinion de la trinidad, y este Sr. Diputado volvió la cuestion al punto personal á que habia sido traida recientemente por los Sres. Gonzalez Bravo y Collantes. No nos detendremos en recorrer con el Sr. Sagasti este lastimoso y desagradable campo: ayer dejamos de hacerlo tambien con los que le precedieron en tan triste propósito. Unos y otros han usado de su derecho, y al guardar nosotros este severo silencio sobre sus numerosas citas y alusiones, creemos que les hacemos mas beneficios que daño, y nuestros lectores no lo llevarán á mal. El que de estos argumentos guste, en el extracto de una y otra sesion hallará pasto sobrado á una aficion que no experimentamos nosotros ni experimentaremos jamás mientras se vea en ello comprometido el bien del pais y el decoro de nuestros hombres de Estado, propiedad sagrada de la nacion.

El Sr. Mendez Vigo (D. Pedro) cruzó el salon para ocupar la tribuna cuando fue llamado al uso de la palabra en el sentido de la Regencia quintuple por el Sr. Presidente. S. S. atribuyó la crísis que la cuestion amenaza traer consigo, y la desavenencia del partido progresista á manejo de los extrangeros; el principal motivo de haber pedido la palabra este Sr. Diputado, segun de su discurso se colige, ha procedido de aquí: el Sr. Ministro de Estado ha contestado dignamente en nombre del Gobierno, deshaciendo la impresion que las palabras del Sr. Vigo pudieran haber dejado, infundadamente por lo visto, en el ánimo de algunos de los oyentes.

Tocaba otra vez la palabra á los defensores de la unidad, y el Sr. Montañés cediendo la palabra que le correspondia al Sr. Olózaga, ha contribuido eficazmente á la terminacion del debate.

De mas seria ponderar el tacto con que el Señor Olózaga ha tratado este asunto, no ya tan ageno de las pasiones de la situacion como podia serlo antes de la sesion de ayer. S. S. está demasiado acostumbrado á tomar parte y parte muy importante en las cuestiones mas graves del parlamento, para que no alcanzase y supiese desempeñar dignamente el papel que le correspondia. No ha dejado de censurar por esto la conducta de algunos de sus adversarios: hálo hecho sin embargo con gravedad y en los términos mas acomodados á la necesidad y conveniencia del momento.

El Sr. Lopez, á quien asimismo ha cedido la palabra el Sr. Aillon, ha contestado al Sr. Olózaga, ó por mejor decir, ha contestado uno tras otro los principales argumentos aducidos por sus adversarios en esta cuestion, durante el prolongado debate que terminaba. La espectacion era viva cuando este señor Diputado se levantó, creyéndose sin duda que volveria á enardecerse la discusion. No deben conocen bastante al Sr. Lopez, por lo que de su propio discurso se deduce, cuantos tal juicio hubieron de formar préviamente del uso que se proponia hacer de sus fáciles y abundantísimas facultades.

El Sr. Lopez ha seguido en esto el ejemplo del señor Olózaga, y la tempestad ha sido diestramente conjurada por tan experimentados oradores.

El discurso del Sr. Lopez ha sido brillante, como lo son la mayor parte de los de S. S.; lleno de imaginativa y de ocurrencias bellísimas, que han amenizado la discusion y atemperado el cáustico de ciertas expresiones qne pocos momentos antes habian dado ocasion á reclamaciones ágrias entre algunos señores Diputados. Con esto ha hecho un servicio el Sr. Lopez; y su discurso, si bien no tan profundo ni elevado en miras como el de su predecesor, ha sido el mas á propósito para que terminase, como debia desearse, esta reñida discusion.

El Sr. Serrano ha renunciado, en vista de tan buenas circunstancias, la palabra que á costa de trocar el sentido en que anteriormente la tenia solicitada y con objeto de contestar á las personalidades de la sesion anterior, le correspondia despues del señor Lopez.

El punto ha sido declarado suficientemente discutido en esta sazon, y hechas algunas explicaciones por un Sr. Diputado de Ciudad-Real relativas á voces que acerca de todos sus compañeros parece que se habian hecho correr, y que sin ser de grande importancia no deja de convenir que se hayan desvanecido, se ha levantado la sesion de este dia.

Mañana se ocupará el Congreso en los negocios ordinarios que quedaron pendientes dias atrás; entre los cuales se cuenta la supresion del 4 por 100 impuesto á la agricultura para la manutencion del culto y clero.

Es probable que el sábado se reunan los dos cuerpos colegisladores para proceder al nombramiento de la Regencia. La reunion se ejecutará con este objeto, segun tenemos entendido, en el Senado; dos dias despues se verificará en el Congreso el juramento del Regente ó Regentes del reino.

Hemos leido impresa la *Oracion fúnebre* pronunciada por el Sr. D. Pedro Arenas en la solemne traslacion de los restos del gran Calderon, admirando la elevacion y dignidad del estilo, asi como los pensamientos altamente filosóficos y poéticos en que abunda.

La falta de espacio no nos permite copiar aqui algunos de sus trozos que servirian de muestra á nuestros lectores para conocer esa produccion notable bajo el aspecto literario tanto como el religioso.

EDITOR RESPONSABLE, M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.